



Política de grabación de comunicaciones



Al prestar servicios a su familia, PCE recibe información sensible y confidencial, incluyendo información médica sobre el joven. Además, PCE también recibe información sensible y privada sobre los familiares.

Las grabaciones fotográficas, de video y de audio tienen el potencial de violar la privacidad del joven y su familia e interferir con los servicios prestados por PCE. Para la protección y privacidad del joven y su familia, para garantizar la capacidad de tener comunicaciones abiertas entre el joven, su familia y el personal de PCE, y para garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de privacidad, es política de PCE prohibir todo tipo de grabaciones durante las reuniones.

Esta política se aplica independientemente del lugar de la reunión o interacción, ya sea en persona o mediante telecomunicaciones remotas, como por teléfono o videoconferencia. Durante las conferencias telefónicas o videoconferencias, la configuración de "no grabar" debe estar habilitada o bloqueada para evitar la grabación.

Yo acepto/Nosotros aceptamos cumplir las siguientes restricciones:

1. Ningún joven o familiar (o invitado) tiene permitido hacer grabaciones de ningún tipo de reuniones de jóvenes/familias, reuniones de grupo, reuniones individuales u otras interacciones entre los jóvenes/familias y el personal de PCE.
2. Ningún miembro del personal de PCE, independientemente del puesto que ocupe, tiene permitido hacer grabaciones de cualquier tipo de reuniones de jóvenes/familias, reuniones de grupo, reuniones individuales u otras interacciones entre los jóvenes/familias y el personal de PCE.
3. Los asistentes a la reunión no deben tener dispositivos de grabación en su poder o usarlos en reuniones de jóvenes/familias, reuniones de grupos, reuniones individuales u otras interacciones entre los jóvenes/familias y el personal de PCE. Cualquiera de estos dispositivos debe estar apagado, bloqueado o asegurado de otra manera.
4. Solo el liderazgo ejecutivo de PCE puede hacer excepciones a esta política. Por lo general, se harán excepciones solo en las siguientes circunstancias:
 - a. Para fotografiar a un joven con fines de mantenimiento de registros, identificación o coordinación de tratamiento/atención de PCE.
 - b. Para documentar abuso o negligencia.
 - c. Para la seguridad de los jóvenes, familiares, personal de PCE o visitantes.
 - d. Para la mejora de la calidad interna de PCE, con fines educativos o de enseñanza.
 - e. Con fines de marketing.
 - f. Otras excepciones determinadas por el director ejecutivo.
5. Cuando corresponda (incluyendo las grabaciones con fines de marketing), se obtendrá una autorización escrita del joven/familia antes de la grabación.